



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 20 de junio de 2017  
**P.I.E. N° 494/2017-2018**



Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de La Paz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada, la fecha de inicio de la investigación del proceso penal seguido por el ciudadano Gerardo Díaz Cordero contra el ciudadano Luís Antonio Revilla Herrero en su condición de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por el supuesto delito de Incumplimiento de Deberes, Tráfico Ilegal de Influencias y Avasallamiento de bienes municipales de dominio público, CASO: LPZ – 1417408 del 2014, indique la fecha de la denuncia, todos los antecedentes y las personas implicadas en este proceso y el estado actual del mismo.--- **2.** Informe de manera detallada, el nombre del fiscal asignado al caso, indique cuáles han sido los actos investigativos realizados por esta autoridad y qué requerimientos ha efectuado desde el inicio de las investigaciones preliminares hasta la fecha, de la misma forma señale, si los denunciados han presentado sus respectivas declaraciones informativas, de ser así, señale la fecha de realización de este acto declarativo, e indique la fecha de recepción de la Declaración Informativa del denunciando Luís Antonio Revilla Herrero.--- **3.** Informe de manera detallada, qué acciones concretas y efectivas ha realizado el Fiscal de Materia con relación al CASO: LPZ – 1417408 del 2014 y los resultados de esas acciones, asimismo informe desde la fecha del inicio de investigaciones al presente, cuánto tiempo ha transcurrido en la investigación del proceso, indique si se ha dictado Resolución de Imputación cumpliendo con el procedimiento y los plazos establecidos, de ser así, señale en qué fecha se ha llevado a cabo la audiencia de medidas cautelares y cuál es la determinación dispuesta por el Juez con relación a la situación procesal del denunciado.--- **4.** Informe de manera detallada, si durante el periodo de investigación que ha transcurrido, el fiscal asignado al caso ha requerido la recolección de pruebas documentales, si se han realizado pericias, inspecciones oculares y otro tipo de requerimientos, a fin de determinar la verdad histórica de los hechos, de ser evidentes esas actuaciones, especifique cuáles son las pruebas existentes en el cuaderno de investigaciones y el valor legal de cada elemento probatorio.--- **5.** Informe detalladamente, los nombres completos de las supuestas personas que, en fecha 11 de abril de 2013, participaron en el Avasallamiento de bienes municipales de dominio público, que señala el informe emitido y remitido por el



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Sr. Comandante Departamental de la Policía Boliviana a conocimiento del Señor Fiscal de Materia.--- 6. Informe de manera detallada, si el Señor Fiscal de Materia asignado al caso o el Ministerio P'ublico, instauró proceso penal en contra de los autores materiales, intelectuales del presente proceso penal.--- 7. Informe de manera detallada, si a la fecha el Fiscal Departamental ha realizado algún tipo de seguimiento o evaluación de resultados o la fiscalización respectiva a la Fiscal de Materia a cargo del caso, de ser así, manifieste las decisiones asumidas al respecto, o las acciones a efectuarse para la obtención de resultados objetivos y precisos que permitan resolver con celeridad el presente caso.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

Sen. María Argene Simoni Cuellar  
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



Sucre, 13 de julio de 2017  
**OF. CITE: FGE/RART N° 370/2017**

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-



**Ref. Respuesta a P.I.E. N° 494/2017-2018**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 494/2017-2018, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa, mediante el cual requiere información sobre el caso LPZ-1417408 por la presente y a los fines consiguientes remito, el OF. CITE: FDLPGF-EJBS N° 1291/2017, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz respecto al Informe emitido por el Fiscal de Materia asignado al caso.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

*Abog. Roberto A. Ramírez Torres*  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 1626  
CLRB